

PONENTE: ING. JESUS ENRIQUE MEDINA CARAVEO

1.- Sr. Ponente, El Plan de Contingencias No es parte integrante del Subprograma de Auxilio!!! Como señalas en tu diapositiva. Favor de cuidar esos detalles porque confunden a los que recién están entrando al tema. De APOLINAR YAÑEZ VARGAS a todos los panelistas: 10:29 AM

Respuesta: Le proporciono la bibliografía de referencia, así como comentarle que en algunas entidades federativas lo llaman Plan de Contingencia y no Plan de Auxilio.

2.3.2 SUB PROGRAMA DE AUXILIO

2.3.2.Definición: Es el conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentre en peligro, a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégicos, la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza.

Su instrumento operativo es el Plan de Emergencia (o Contingencias) que funcionara como respuesta ante el embate de una calamidad; comprende el desarrollo de las siguientes funciones:

(Guía Técnica para la Elaboración e instrumentación del Programa Interno de Protección Civil)

2.- Cuando en el mismo domicilio hay dos razones sociales, una es para la infraestructura y la otra para la nómina, sin embargo ambos están funcionando en el mismo sitio, debe haber uno para cada una razón social? de Carolina Cortés Romero a todos los panelistas: 10:39 AM

Respuesta: *Así es debe de realizarse un Programa por cada razón Social, ya que de manera legal son empresas diferentes, Lo que llevara a que una pueda ser de menor riesgo, que la otra esto debido a sus operaciones, así mismo le recomiendo elabore un Acta en la cual forme un Comité de Ayuda Mutua entre ambas empresas el cual deberá de estar integrado por personal de la Unidad Interna de Protección Civil de ambas empresas, así mismo se debe correlacionar los programas de capacitación Simulacros, y practicas*

3.- ¿cuál será el fin de incluir la factura de los extintores, en nuestro caso tenemos alrededor de 500 extintores, algunos ya tienen sus diez años, y no contamos con la factura. De HECTOR JAVIER SANDOVAL MONTES a todos los panelistas: 10:43 AM

Respuesta: *Es como soporte y correlación de la carta responsiva de tu proveedor de mantenimiento de extintores el cual debe contar con registro ante la NOM-154-SCFI-2005.- Equipos contra Incendio Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de Recarga.*

Ya que la factura deberá cotejar con la carta responsiva en el total de equipos atendidos ya sea recarga o mantenimiento

PONENTE: ING. JESUS ENRIQUE MEDINA CARAVEO

4.- Buenos días, dentro del PIPC se especifica que se debe hacer dictames estructurales en el caso de edificios o fabricas con maquinaria? o eso se especifica en los reglamentos de construcciones?. de DANIEL RICARDO CHIU PEÑA a todos los panelistas: 10:43 AM

Respuesta: *Esto se especifica en los Reglamentos de construcción, Municipales y Estatales así como reglamento de Protección Civil en algunas entidades, de hecho cuando usted realiza el proyecto para la construcción del inmueble, se debió obtener un permiso y/o licencia de construcción , el cual al entregar la obra un DRO (Director Responsable de Obra) lo debió validar y acreditar con su registro y firma, los DRO deben estar registrados a nivel estatal, no lo debería hacer un Ing. Civil el cual no cuenta con registro específico como DRO. Como es común*

5.- diferencia entre recuperación y continuidad de operación ? por favor de jose ramon perez viñuela (en privado): 10:44 AM

Respuesta: XII.- Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros. (Ley general de protección civil 6-jun-2012)

XLIII. Reconstrucción: La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

XLIV. Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada; (Ley general de protección civil 6-jun-2012)

6.- porque se pide el certificado de fumigación? de Santos emilio López rabago a todos los panelistas: 10:45 AM

Respuesta: *Debido a que debe justificar la prevención de riesgos Sanitario-Ecológicos en relación a la fauna nociva del sitio, los giros de fabricación, empaquetamiento, distribución y venta de alimentos deben de realizarlo de forma obligatoria mensualmente y bajo un programa y objetivos específicos, contando con un proveedor con registros SSA y que sus químicos cuenten con acreditación de la COFEPRIS y Hojas de Seguridad, los giros distintos tales como venta de misceláneos diversos mínimo de forma trimestral, sin embargo por experiencia, muchos lo hacen mensual, con los mismos requerimientos de programación.*

PONENTE: ING. JESUS ENRIQUE MEDINA CARAVEO

7.- Es válido el Dictamen Eléctrico elaborado por un Ingeniero eléctrico que tenga su cédula profesional, aunque no sea una UV? de Rodolfo Adrián Fierro Vega a todos los panelistas: 10:53 AM

Respuesta: *Desgraciadamente no es válido ya que la NOM-001-SEDE-001-2012*

El objetivo de esta NOM es establecer las especificaciones y lineamientos de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica, a fin de que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades,

Campo de aplicación

Esta NOM cubre a las instalaciones destinadas para la utilización de la energía eléctrica en: Propiedades industriales, comerciales, de vivienda, cualquiera que sea su uso, públicas y privadas, y en cualquiera de los niveles de tensión de operación, incluyendo las utilizadas para el equipo eléctrico conectado por los usuarios. Instalaciones en edificios utilizados por las empresas suministradoras, tales como edificios de oficinas, almacenes, estacionamientos, talleres mecánicos y edificios para fines de recreación.

QUE DEBE DE CUMPLIR MI DICTAMEN PARA PROTECCION CIVIL EN GENERAL

- 1.-Se selecciona un costo de la tabla de abajo. (Menos de 100kW instalados)
2. Se efectúa la revisión física de instalaciones eléctricas en sitio. Ésta se enfocará en los **principales** aspectos de seguridad de la NOM-001-SEDE-2012 (protecciones, conductores, canalizaciones y tierras)
3. Si no se detectan factores de riesgo, se emite la responsiva /dictamen técnico para Protección Civil.

8.- Cuál es el fundamento legal del código SEDIVER en el dictamen eléctrico? de Carmelo Isai Monfil Carmona (en privado): 10:53 AM

Respuesta: *El objetivo El Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación (SEDIVER), es una herramienta orientada hacia las unidades de verificación aprobadas vigentes por la Secretaría de Energía en materia de instalaciones eléctricas (UVIE) para simplificar los procesos de registro y elaboración de verificaciones de instalaciones eléctricas, así como brindar seguridad y certeza en los dictámenes de verificación.
(Sistema Eléctrico de Dictámenes de Verificación de la Secretaria de Energía)*

9.- Si se hacen termografías se necesitan calibraciones y certificaciones? de Carolina Cortés Romero a todos los panelistas: 10:54 AM

Respuesta: *El objetivo de las termografías es evidenciar el sobrecalentamiento en circuitos eléctricos, por ello efectivamente la cámara Termo grafica debe contar con certificado de calibración emitido por una UVIE competente así como el verificador deberá de realizarlo bajo los parámetros establecidos.*

PONENTE: ING. JESUS ENRIQUE MEDINA CARAVEO

10.- Buen día, el dictamen de Gas Natural o LP, viene certificado con base a qué Norma? Gracias. de Omar Saucedo Bernal a todos los panelistas: 10:55 AM

Respuesta: Son las especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P., así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

NOM-004-SEDG-2004, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCION.

11.- Buen día, para una empresa de oficinas que se encuentra en un 3er. piso de un inmueble de 7 niveles, ¿se realiza el análisis de riesgo de todo el inmueble o solo del piso ocupado y el costo del mismo es por los metros construidos del inmueble o solo del piso ocupado? de Armando Antonio Villa Esatrada a todos los panelistas: 10:57 AM

Respuesta: El programa Interno de Protección Civil deberá ser orientado hacia la razón social que ejerza el dominio del sitio sea solo en el tercer piso o en otros, por lo que los análisis de riesgos serán enfocados primeramente al sitio, ubicación geográfica, colindancias, y giro empresarial desarrollado, no será igual uso de oficinas que la fabricación o maquila de artículos estos deberán tener equipos maquinaria y herramienta que es lo que ayudara a dimensionar s riesgo, y factibilidad para una operación segura,.

12.- qué pasa con los aires acondicionados(umas, chillers)? y como se relaciona todo en pipc en el contexto de Covid-19? de Carolina Cortés Romero a todos los panelistas: 10:58 AM

Respuesta: El programa Interno de Protección Civil deberá de contemplar el giro empresarial y ubicación geográfica del sitio, equipos de aire, modelo tamaño y recomendaciones del fabricante para establecer programas de mantenimiento adecuados, así como determinara las medidas conducentes en materia de prevención de riesgos en materia de fenómenos sanitario –Ecológicos, COVID-19 estableciendo protocolos y controles estrictos para salvaguardar la integridad del personal y evitar contaminación cruzada etc. Considerando la legislación vigente que aplique así como la fase del semáforo en la que se encuentre la entidad y en este caso el sitio y/o empresa.

PONENTE: ING. JESUS ENRIQUE MEDINA CARAVEO

13.- Hola buen día, una duda, el profesionista debe estar registrado ante la STPS como Agente Consultor Externo, en caso de que no cuente con el registro STPS pero cuente con cursos, certificados, o algo más que no sea STPS es válido que capacite para el PIPC y funga como asesor? de Felipe de Jesús Gudiño Sánchez a todos los panelistas: 11:03 AM

Respuesta: *En este caso definitivamente en la generalidad de requisitos a nivel nacional para la obtención de un registro como tercer acreditado o consultor capacitador en Protección Civil, es indispensable contar con registro como capacitador externo ante la STPS y su respectiva DC5, que acredita que puede impartir cursos y cuenta con registro de alta ante la STPS, Así mismo es posible que de manera interna se dé un registro previo curso de acreditación como instructor Interno de acuerdo a sus habilidades laborales dentro de la empresa y solo faculta a emitir una DC3 en corresponsabilidad con el departamento de recursos humanos, sin embargo esto no lo acredita ante Protección Civil*

14.- Por lo que hace a la colocación de mica anti estallante, es valido ó se puede sustituir por polarizado de los cristales? de Leticia Erandy Gochez Gomez a todos los panelistas: 11:05 AM

Respuesta: *En mi opinión NO, son conceptos diferentes los cristales templados están diseñados para que al romperse y no generen astillas o puntas y un polarizado solo es un adhesivo de un lado del cristal el cual no garantizara que no se astille o rompa de forma uniforme (viruta o pedazos Pequeños), ahora el sustituir cristales por policarbonato es factible siempre y cuando se cumpla con ciertas especificaciones.*

15.- de Angélica Torres a todos los panelistas: 11:11 AM

Buenos días. Mi dictamen Estructural al no existir algún agente perturbado que se manifieste, cuál es su período de vigencia, cuando el documento no la estipula. Gracias

Respuesta: *El documento para el estado de México y CDMX debe tener vigencia hasta que no se modifique o afecte la estructura original, no exista un sismo de consideración , en su caso la autoridad indicara la necesidad de realizar nuevos dictámenes como ocurrió en 2017, o bien no se evidencien daños estructurales visibles, sin embargo cada entidad emite sus reglamentos de construcción y en ellos establece periodicidades o vigencias, por lo que debe remitirse a este y a que haya sido elaborado dicho dictamen por un DRO autorizado por la entidad con registro vigente que coincida con la fecha de expedición este firmado en original y se cuente con cedula profesional, así mismo le puedo comentar que en CDMX tiene una vigencia de 5 años*

PONENTE: ING. JESUS ENRIQUE MEDINA CARAVEO

16.- de Martín Francisco Peñaloza Guadarrama a todos los panelistas: 11:16 AM

¿Qué significa SEDIVER? (se repite con la pregunta 8.)

Respuesta: El objetivo El Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación (SEDIVER), es una herramienta orientada hacia las unidades de verificación aprobadas vigentes por la Secretaría de Energía en materia de instalaciones eléctricas (UVIE) para simplificar los procesos de registro y elaboración de verificaciones de instalaciones eléctricas, así como brindar seguridad y certeza en los dictámenes de verificación.

(Sistema Eléctrico de Dictámenes de Verificación de la Secretaria de Energía)

17.- de GERARDO GILBERTO MÉNDEZ PARRA a todos los panelistas: 11:16 AM

Gracias

18.- de Francisco Jose Velazco Cantoral a todos los panelistas: 11:18 AM

Cuando el local o establecimiento comercial es muy pequeño físicamente se debe solicitar todos los requisitos o dictámenes que comentó? eléctrico, de gas, uso de suelo etc.

Respuesta: Primero debe catalogarse su competencia, ya sea estatal y municipal, luego verificar la Ley o Reglamento en materia de Protección Civil, y finalmente determinar con un consultor su grado de cumplimiento, en locales de 120 m², se han solicitado dictámenes eléctricos y los de gas son indispensables, sin embargo he detectado municipios donde solo se exigió diagrama unifilar y prueba de hermeticidad y no dictámenes.

Así mismo le sugiero e informo que si su predio es rentado con el giro de alimentos el arrendatario debe correr con el gasto del dictamen de gas hasta la entrada de su local y el arrendador con la prueba de hermeticidad de su tubería, así mismo en dictámenes estructurales el Arrendador corre con la responsabilidad de realizar el dictamen y pagarlo pues el predio es suyo así como la edificación, claro que esto es EL DEBER SER, pero en ocasiones he encontrado a arrendatarios que se lo han endosado ya que el giro del negocio es diferente al que se tenía.

18.- de Francisco Bautista a todos los panelistas: 11:19 AM

Nos mandarán las presentaciones?? Saludos

Respuesta: SI

19.- de natanahel valencia a todos los panelistas: 11:19 AM

no se escucha, (Sin Comentarios)

PONENTE: ING. JESUS ENRIQUE MEDINA CARAVEO

20.- de CENAPRED ENAPROC a CENAPRED ENAPROC (en privado): 11:21 AM

Las presentaciones, como en cursos anteriores, se ubicarán en dos semanas, donde se encuentra la convocatoria del curso

21.- de Martín Francisco Peñaloza Guadarrama a todos los panelistas: 11:21 AM

LOS EXTINTORES SON CONSIDERADOS RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN??

Respuesta: de acuerdo a la NOM-20-STPS-2011 – NO son regulados por la NOM-154-SCFI-2005.- Equipos contra Incendio Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de Recarga. Que tiene como referencia:

NOM-045-SCFI-2000 Instrumentos de Medición-Manómetros para extintores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2001.

NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2000.

NOM-002-STPS-2000. Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, publicada el 8 de septiembre de 2000.

NOM-017-STPS-2001 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2001.

NOM-100-STPS-1994 Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida- Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1996.

NOM-101-STPS-1994 Seguridad-Extintores a base de espuma química, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 1996.

NOM-102-STPS-1994 Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono. Parte 1. Recipientes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1996.

NOM-103-STPS-1994 Seguridad-Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1996.

NOM-104-STPS-2001, Seguridad-Extintores contra incendio de polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002.

NOM-106-STPS-1994 Seguridad-Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1996.

22.- Las presentaciones, como en cursos anteriores, se ubicarán en dos semanas, donde se encuentra la convocatoria del curso